

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2017

URGENTE

Resolución	No. 013	Febrero 20 de 2017
------------	---------	--------------------

Señor
Pablo Echeverri Jaramillo
C.C. 71.375.076 de Medellín
Carrera 67 No.100-20 oficina 503
Teléfono: 6417033
Ciudad.

Radicado: 1-2016-52386, 1-2017-01105, 1-2017-06179
Asunto: Notificación de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público mediante Resolución 013 del 20 de febrero de 2017.

Respetado señor:

Sírvase comparecer, en la ventanilla de radicación de esta Secretaría ubicada en la Carrera 30 No. 25-90, Piso 1, Modulo "E" del Supercade - CAD, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, (Art. 68 C.P.A. y de lo C. A.), con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No 013 del 20 de febrero de 2017 que decide el trámite arriba referenciado.

Cordialmente,



Esteban Castro Izquierdo
Dirección del Taller del Espacio Público

Preparó: Arq. Nancy E. Acosta N.

**DEVOLVER COPIA DEBIDAMENTE
DILIGENCIADA POR EL INTERESADO**

RECIBI

NOMBRE

C. C.

FECHA

Hora

Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 1 de 1

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

013 20 FEB. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

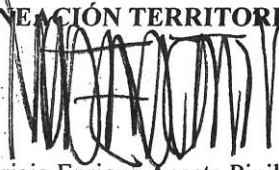
Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones No: 1-2016-52386, 1-2017-01105, 1-2017-06179, SE APRUEBA la solicitud de licencia de Intervención del andén, frente al predio ubicado en la Avenida carrera 45 No. 114-88/92 de la Urbanización Santa Bárbara de la localidad Usaquén, al señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.375.076 de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal de ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL ANDÉN CON UN ÁREA DE 442.52 mts², SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ERICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y el presente formato de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Copia de la licencia de construcción No. No. 14-4-0075 del 06 de febrero de 2014. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-012-2017 del 12 de enero de 2017, ETB No. AIRP-01EP14334-2016 del 28 de septiembre de 2016, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2016-165455 del 15 de julio de 2016, Codensa 05684213 del 26 de septiembre de 2016, Registro fotográfico contenido en Cuatro (4) fotografías que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. del 3 de octubre de 2016, Certificado de Tradición y Libertad No. 50N-20791124 Impreso el 19 de septiembre de 2016, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, FERLEY MARIN MONCALEANO y ANDRES ADRIAN PUENTES fotocopia de la Matricula Profesional A1192014-1022368942 de CND del arquitecto ANDRES ADRIAN PUENTES, (3) planos que contienen: Plano 1 de 3 localización, estado actual, cuadro de áreas, Plano 2 de 3 - propuesta de diseño de intervención del andén, cuadro de áreas propuestas, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño. El área total a intervenir es de (442.52mts²) cuatrocientos cuarenta y dos y cincuenta y dos mts², tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20. Todo el expediente en sesenta y tres (63) folios, tres (3) planos. NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. NOTA 2. La presente licencia no autoriza la siembra de árboles. La siembra de árboles depende de lo que determine la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL


C. Mauricio Enrique Acosta Pinilla

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

013
20 FEB. 2017

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO

Profesional Dirección del Taller del Espacio
Público

Nancy E. Acosta Narvaez

Director/ Directora del Taller del Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

1. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
2. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
3. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
4. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Registro Fotográfico

SI X

NO

Cuatro (4)

OBSERVACIONES

0 1 3

20 FEB. 2017

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 45 No.114-88/92 de la Urbanización Santa Bárbara de la localidad de Usaquén. Se verificó la localización y accesibilidad al predio mediante la licencia de construcción No. 14-4-0075 del 6 de febrero de 2014. Igualmente, las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO JURÍDICO: Revisados el certificado de tradición y libertad No.50N-20791124 impreso el 19 de septiembre de 2016, se constató que el titular de derecho real de dominio es **ACTIVOS CAPITAL BOGOTA SAS**. En el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción 14-4-0075 del 06 de febrero de 2014, un (1) plano de la primera planta de la Licencia de Construcción; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 3 localización, estado actual, Plano 2 de 3 - propuesta de diseño de intervención del andén, cuadro de áreas propuestas, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta y dos metros cuadrados (442.52 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de sesenta y tres (63) folios, tres (3) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público

Esteban Castro Izquierdo

Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público

Nancy E. Acosta Narvaez.



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

013 20 FEB. 2017

OTORGAR	X
NEGAR	

A: PABLO ECHEVERRI JARAMILLO
Representante legal: ACTIVOS CAPITAL BOGOTÁ SAS

C.C. 71.375.076
Nit. 800.677.173-6

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en la Avenida Carrera 45 No.114-88 /92 de la urbanización Santa Bárbara de la localidad de Usaquén.
DESTINACION	Intervención de andén.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Santa Bárbara.
PLANO URBANÍSTICO	U46/4-3
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	442.52 m²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 3	Localización, estado actual
2 de 3	Propuesta de diseño y cuadro de áreas a intervenir
3 de 3	Detalles constructivos.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2016-52386, 1-2017-01105, 1-2017-06179

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Reunión (Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana)	SI	NO	WR 568	Diciembre 26 de 2016
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-012-2017	Enero 12 de 2017
Concepto CODENSA	SI X	NO	05684213	Septiembre 26 de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2016-165455	Julio 15 de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 14334-2016	Septiembre 28 de 2016
Concepto IDU	SI X	NO X	20163751185521	Enero 2 de 2017
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		